



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/DK-0001/10/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1295-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de octubre de 2024

**INDUSTRIA FORESTAL VIANKA S.A DE C.V**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Octubre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "FORESTAL VIANKA" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF/PDF/OAX/0305/2022 de fecha 22 de Febrero de 2022, que cuenta con el código de identificación T-20-295-IFV-001/22 ubicado en Calle Ejercito Nacional sin numero Barrio de San Antonio, Paraje Rio Morón C.P. 71265 San Pablo Huixtepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 1145.445 Metros cúbicos	45	241	285	27318614	27318658

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO**

**BIOL ABRAHAM SANCHEZ MARTÍNEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitácora:** 20/DK-0001/10/24

**Oficio N°:** SEMARNAT-AR-1295-2024

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de octubre de 2024

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.  
Expediente y Minutario. Exp. 1023, ASM\*MAGR\*jdj.

Fecha	Descripción	Fecha	Descripción
15	...	24	...
16	...	25	...
17	...	26	...
18	...	27	...
19	...	28	...
20	...	29	...
21	...	30	...
22	...	31	...

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción a fin de acreditar el volumen de materias primas y productos forestales emitidos para cada rango de folios asignados.

Para facilitar subsiguientemente de obtención de reembarques forestales, deberá presentarse la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 112 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2023.



ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIO. ABRAHAM BANCHEZ MARTINEZ

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 24, 25, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ESPECIAL POR AMBITOS DE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA DE C. ABRAHAM BANCHEZ MARTINEZ, SUBJUGADO DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR.

Toda la información del presente, se puede consultar en el sitio web de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

